



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Radicación: 2021-00311 00

Proceso Aprehensión y Entrega de la Garantía Mobiliaria

Acreedor Garantizado: Clave 2000 S.A.

Garante: Beatriz Elena Montenegro Orozco

Señora Juez A su Despacho el presente tramite de Aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, en donde la apoderada del acreedor garantizado Dr. Johana Patricia Sánchez Martínez a través del correo electrónico del juzgado, allegó memorial en el que solicita terminación del trámite de aprehensión por pago de las cuotas en mora de la obligación

Sírvase proveer Barranquilla,

Junio 23 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



Radicación: 2021-00311 00

Proceso Aprehesión y Entrega de la Garantía Mobiliaria

Acreedor Garantizado: Clave 2000 S.A.

Garante: Beatriz Elena Montenegro Orozco

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante escrito de fecha el 21 de junio del 2021, el apoderado de la parte demandante, solicito la terminación de las presentes diligencias, en virtud del pago de las cuotas en mora por parte del deudor garante y en consecuencia el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de Placas STM-833 por estar facultado para ello y ser procedente la petición, el despacho procederá conforme lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo placas STM-883, Motor N°: G4HCAM143449, Chasis N° MALAB51GABM601486, Línea: ATOS PRIME GL, Modelo 2011, Color: AMARILLO, Marca: HYUNDAI, en la cual funge como acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A. con NIT: 800.204.625-1 y como garante BEATRIZ ELENA MONTENEGRO OROZCO identificada con C.C. N° 32.829.118.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c28a14b3c28040b37cfb561b3b83cf57c4a34b76c2d4bff70d2fd9b62f47b71b

Documento generado en 23/06/2021 04:04:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>